**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador**

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del ente obligado Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador, a las nueve horas veinticuatro minutos del día trece de octubre de dos mil veinte.

Las presentes diligencias clasificadas con la referencia **SIP 2020 13**, que fueron originados por solicitud de información pública interpuesta por xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; en su carácter personal y titular del Derecho de Acceso a la Información Pública, a las veinte horas y doce minutos del día ocho de octubre del presente año, para obtener información pública generada, administrada o en poder de este Ente Obligado. Solicitando lo siguiente:

**Asociaciones de Desarrollo Comunal** (ADESCO) registradas en el municipio a***enero 2020,*** *con* la siguiente información (imprescindible) para cada caso:

1) Nombre de la ADESCO

2) Sigla de la ADESCO

3) Municipio a la que pertenece

4) Eje temático de trabajo de la ADESCO (ambiental, cultural, deportivo, derecho de la niñez, económico - productivo, gestión y mitigación de desastres, infraestructura social o productiva, juventud, mujeres, LGTBI, salud, seguridad ciudadana, religioso).

5) Año de fundación de la ADESCO

6) Año de finalización, de ser el caso.

Leídos los autos, y CONSIDERANDO:

1. Que por resolución de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil veinte, este Oficial recibió y analizó la solicitud de información interpuesta. 1) Se determinó el procedimiento a seguir para su trámite y resolución; respetando las garantías del debido proceso. 2) Que las actuaciones estén sujetas a los principios de legalidad, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad, entre otros.

1. Con memorando del día nueve de octubre, se solicitó apoyo de la unidad administrativa **“PROMOCION SOCIAL”**, de esta Municipalidad, con el objeto que esta localice la información y verifique su clasificación, es decir si es pública, reservada o confidencial; y, según el caso, entregue la información solicitada, prepare la versión pública que se pueda mostrar al solicitante, y lo comuniquen así a este Oficial o en todo caso, indique la forma en que se encuentra disponible; concediéndoles cinco días hábiles para realizar estos trámites, plazo que finalizaría el quince de octubre del presente año.
2. Que la respuesta de la mencionada unidad administrativa fue de la siguiente manera:

Me permito remitir a usted, en base a nota recibida de fecha 09 de octubre de 2020, donde se solicita información de nombres de ADESCOS, SIGLAS, A QUE LUGAR PETENECEN, Y AÑO QUE FUERON CONSTITUIDAS. Lo que le envió es información que registran los archivos del área de promoción social de la Municipalidad de Guazapa.

**Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, El Salvador**

**ADESCOS**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx GRANJA EL CARIÑO Asoc. Desarrollo comunal 1994

Cantón el Zacamil ASEDOMIL Asociacion de desarrollo comunal 1994

Caserío Agua Fría ACCAF Asociación de desarrollo comunal 1999

Cantón San Lucas ACOSALCE Asociación Comunal San Lucas 1999

Cantón Santa Bárbara ADESCOSABAR Asoc. de desarrollo comunal 2000

Caserío el Carmen ADESCELCAR Asociación de desarrollo comunal 2002

Lotificación el Porvenir NUEVO AMANECER Asoc. de desarrollo comunal 2004

Lotificación las Marías ADESCODELM Asociacion de desarrollo comunal 2010

Colonia Milagro de Dios ACMIGU Asociación de desarrollo comunal 2010

Colonia San Antonio # 1 ADESCOSAN Asociación de desarrollo comunal 2011

Colonia Jardines del Campo ADESCOJAGUAR Asoc de desarrollo comunal 2012

Lotificación San José ADESCOLSJ Asociación de desarrollo comunal 2014

Lotificación Lucita Linda ADESCOLLL Asociación de desarrollo comunal 2015

Lotificación las Praderas ADESCOPRADE Asoc de desarrollo comunal 2017

Lotificación Palo Verde ADESCOPAVE Asoc de desarrollo comunal 2017

Lotificación Cihuatan LOTIFICACION CIHUATAN Asoc. de desarrollo com. 2018

Lotificación los Almendros ADESCOLOSA Asoc de desarrollo comunal 2019

Caserío el Rodeo # 1 ASDECO.CRO#1 Asoc de desarrollo comunal 2020

JUNTAS DE AGUA

* Cantón San Jerónimo ACASASANJ Asoc. Comunal Administradora del Sistema de Agua Año 2008
* Cantón Loma de Ramos ACASALOMR Asoc. Comunal Administradora del Sistema de Agua Loma de Ramos Año 2012

Por consiguiente, el Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclado en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado- (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo 155-2103, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.).

Y a sabiendas que el derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del Estado, estén sujetas a la divulgación pública, y las funcionarias y funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia. En este sentido corresponde pasar a resolver la solicitud planteada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**.**

Por tanto, con fundamento en lo expuesto en el artículo 62, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 56 y 57 del Reglamento de la misma Ley, este Oficial RESUELVE:

1. Conceder el acceso a la información;
2. Notifíquese al solicitante por el medio fijado para ello;
3. Entréguese la información proporcionada por las unidades administrativas correspondientes, en el soporte que fue enviado;
4. Archívese el expediente. -

José Alberto Alvarado Rivas

Oficial de Información

**Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, suprimiendo datos personales como el nombre del solicitante y otros que permitan la identificación de particulares (Art. 30 LAIP). Guazapa, a las trece horas cero minutos del día trece de octubre de dos mil veinte.**